



CIRCULAR DG-019-12-2025

Para: Todo el personal de la Imprenta Nacional

De: Jorge Castro Fonseca, Director General Imprenta Nacional

Asunto: Aplicación estricta de la jornada de trabajo

Fecha: 10 de diciembre del 2025

APLICACIÓN ESTRICTA DE LA JORNADA DE TRABAJO

Estimados colaboradores:

Se comunica que, a partir del 1º de enero de 2026, quedarán cancelados los permisos de cambio de horario de la jornada laboral. En adelante, el cumplimiento de la jornada se registrará estrictamente conforme al Artículo 34 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Imprenta Nacional, el cual establece:

“La jornada ordinaria de trabajo será de lunes a viernes. La hora de entrada es a las 8:00 horas y la salida a las 16:00 horas en un primer turno, y un segundo turno que ingresa a las 14:50 horas y concluye a las 21:50 horas. Se considerarán las jornadas de trabajo continuas y acumulativas.”

Además de lo señalado en el Capítulo IX De la Jornada Laboral de nuestra Convención Colectiva de Trabajo en su Artículo 40, inciso A), el cual indica:

“La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a viernes, en dos turnos, el primero será de las 8:00 am a las 4:00 pm y el segundo de las 2:45 pm a las 9:45 pm. El horario. El horario se podrá variar con una hora de anticipación, atendiendo las necesidades institucionales”.



La aplicación de esta disposición busca garantizar orden, disciplina y eficiencia en la gestión institucional, así como la correcta administración de los recursos humanos.

Se solicita a todas las jefaturas velar por el estricto cumplimiento de esta medida y reportar cualquier situación que contravenga lo dispuesto.

Agradecemos la colaboración de cada funcionario en la observancia de esta normativa, que fortalece la transparencia y la organización del trabajo en nuestra institución.

